



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Roberto González Cantellano

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 29 de abril de 2014
No. 78

SUMARIO:

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PÚBLICO Y SE ASIGNA A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMÁTICA, UNA SUPERFICIE DE 63.87 METROS CUADRADOS DE OFICINA DE LA FRACCIÓN DE TERRENO QUE FORMO PARTE DE LA HACIENDA DE SAN JAVIER Y PARTE DE LA TABLA LLAMADA "SANTA JUANA" INMUEBLE ACTUALMENTE IDENTIFICADO COMO CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS "VICENTE GUERRERO" BICENTENARIO TLALNEPANTLA, UBICADO EN AVENIDA HIDALGO NÚMERO 100 ESQUINA CALLE ATENCO, COLONIA LA ROMANA, TLALNEPANTLA, MÉXICO, PARA INSTALAR LA OFICINA DEL

CENTRO DE ASISTENCIA TÉCNICA TLALNEPANTLA EN EL CUAL SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE REDES DE VOZ Y DATOS, MANTENIMIENTO, ENLACES DEL CENTRO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR, ADEMÁS DE DIVERSOS APOYOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS, ASÍ COMO EL ALOJAMIENTO DE BIENES INFORMÁTICOS QUE AYUDAN A DAR SERVICIO DE COMUNICACIÓN A DIVERSAS DEPENDENCIAS UBICADAS DENTRO DEL TERRITORIO ESTATAL.

AVISOS JUDICIALES: 1670, 1749, 1750, 1751, 477-A1, 1747, 1737, 1744, 1748, 1740, 1738, 1743, 1742, 474-A1 y 1736.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1734, 1745, 1746, 267-B1, 475-A1, 1741, 1735, 266-B1, 1739, 1752, 9-C1, 476-A1 y 1733.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS



MAESTRO EN DERECHO ERASTO MARTÍNEZ ROJAS, SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 15, 17, 19 FRACCIÓN III, 23 Y 24 FRACCIONES XL Y LVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2 FRACCIÓN II, 5 FRACCIÓN V Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 13 FRACCIÓN I, 14 FRACCIÓN II, 17, 18, 48 FRACCIÓN III, 49 Y 51 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS, 1, 6 Y 7 FRACCIÓN XL DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y:

CONSIDERANDO

I. Que el Gobierno del Estado de México es propietario de una fracción de terreno con una superficie de 31.500.00 metros cuadrados que formó parte de la Hacienda de San Javier y parte de la tabla llamada "Santa Juana" inmueble actualmente identificado como Centro de Servicios Administrativos "Vicente Guerrero" Bicentenario Tlalnepantla, ubicado en avenida Hidalgo número 100 esquina calle Atenco, colonia La Romana, Tlalnepantla, México, como consta en el Acta número 37,016, volumen CCIX, de fecha 14 de septiembre de 1971, otorgada ante la fe del Licenciado Alfonso Lechuga Gutiérrez, entonces Notario Público número 4 de Toluca, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla, México, bajo la partida número 597, libro primero, sección primera, volumen 199, de fecha 2 de enero de 1973.

II. Que mediante oficio número 20344A000/0258/2013, de fecha 15 de febrero de 2013, el entonces Director General del Sistema Estatal de Informática, solicitó al Subsecretario de Administración su intervención ante el C. Secretario de Finanzas a fin de que se les asigne una superficie de 44.94 metros cuadrados que están ocupando dentro del Centro de Servicios Administrativos de

Tlalnepantla, espacio físico en el que se realiza la administración de redes de voz y datos, mantenimiento, enlaces del centro de verificación vehicular, además de diversos apoyos técnicos especializados, así como el alojamiento de bienes informáticos que ayudan a dar servicio de comunicación a diversas dependencias ubicadas dentro del territorio Estatal.

III. Que la Dirección General del Sistema Estatal de Informática dependiente de la Secretaría de Finanzas, de conformidad con los artículos 33 fracción XX y 34 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, le corresponde formular y aplicar la política de tecnologías de información que rija el uso y aprovechamiento en la administración pública estatal.

IV. Que de conformidad con la certificación de fecha 7 de octubre de 2013, emitida por el Director General de Recursos Materiales, la superficie objeto del presente acto se encuentra registrada en el patrimonio del Gobierno del Estado de México, con número de inventario 203420920001, no se encuentra asignada a ninguna dependencia o entidad pública.

V. Que de conformidad con el Dictamen Técnico para Acuerdo de Asignación número 10, de fecha 1 de octubre de 2013, emitido por el Departamento de Control Técnico y Verificación de la Dirección General de Recursos Materiales, se determinó procedente la asignación a la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, una superficie de 63.87 metros cuadrados del inmueble señalado en el considerando I del presente Acuerdo, para instalar la oficina del Centro de Asistencia Técnica Tlalnepantla en el cual se prestarán los servicios de administración de redes de voz y datos, mantenimiento, enlaces del centro de verificación vehicular, además de diversos apoyos técnicos especializados, así como el alojamiento de bienes informáticos que ayudan a dar servicio de comunicación a diversas dependencias ubicadas dentro del territorio Estatal, la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

CENTRO DE ASISTENCIA TÉCNICA TLALNEPANTLA

PLANTA BAJA EN DESNIVEL, PUERTA H; OFICINAY SITEMDF

AL NORESTE:	EN DOS LÍNEAS; 6.27 Y 1.50 METROS CON PASILLO DE ACCESO Y NÚCLEO DE SANITARIOS.
AL SURESTE:	EN DOS LÍNEAS; 5.74 Y 3.17 METROS CON NÚCLEO DE SANITARIOS.
AL SUROESTE:	EN DOS LÍNEAS; 2.40 Y 5.37 METROS CON NUCLEO DE SANITARIOS Y OFICINAS DEL IFE.
AL NOROESTE:	EN DOS LÍNEAS; 2.17 Y 6.67 METROS CON OFICINAS DEL IFE Y CUARTO DE MAQUINAS.
SUPERFICIE:	47.93 METROS CUADRADOS DE OFICINA.

PLANTA BAJA, SIN NÚMERO DE PUERTA; IDF 1

AL NORESTE:	EN UNA LÍNEA DE 2.40 METROS CON DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN.
AL SURESTE:	EN UNA LÍNEA DE 3.14 METROS CON PASILLO DE ACCESO.
AL SUROESTE:	EN UNA LÍNEA DE 2.40 METROS CON ÁREA RENTADA.
AL NOROESTE:	EN UNA LÍNEA DE 3.14 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD.
SUPERFICIE:	7.56 METROS CUADRADOS DE OFICINA.

PLANTA BAJA EN DESNIVEL, SIN NÚMERO DE PUERTA, IDF 2

AL NORESTE:	EN UNA LÍNEA DE 2.26 METROS CON TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.
AL SURESTE:	EN UNA LÍNEA DE 2.05 METROS CON AUDITORIO.
AL SUROESTE:	EN UNA LÍNEA DE 2.26 METROS CON VESTÍBULO DE ACCESO.
AL NOROESTE:	EN UNA LÍNEA DE 2.05 METROS CON VESTÍBULO.
SUPERFICIE:	4.70 METROS CUADRADOS DE OFICINA.

PLANTA BAJA EN DESNIVEL, SIN NÚMERO DE PUERTA, IDF 3

AL NORESTE:	EN UNA LÍNEA DE 2.04 METROS CON LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
--------------------	--

AL SURESTE:	EN UNA LÍNEA DE 1.79 METROS CON VESTÍBULO DE ACCESO.
AL SUROESTE:	EN UNA LÍNEA DE 2.04 METROS CON NÚCLEO DE SANITARIOS.
AL NOROESTE:	EN UNA LÍNEA DE 1.79 METROS CON LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
SUPERFICIE:	3.68 METROS CUADRADOS DE OFICINA.

SUPERFICIE TOTAL: 63.87 METROS CUADRADOS DE OFICINA

VI. Que toda vez que a la Secretaría de Finanzas le corresponde la administración del patrimonio estatal, determinando el uso o destino de éste, a efecto de proporcionar oportunamente a las dependencias del Ejecutivo los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PÚBLICO Y SE ASIGNA A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMÁTICA, UNA SUPERFICIE DE 63.87 METROS CUADRADOS DE OFICINA DE LA FRACCIÓN DE TERRENO QUE FORMO PARTE DE LA HACIENDA DE SAN JAVIER Y PARTE DE LA TABLA LLAMADA "SANTA JUANA" INMUEBLE ACTUALMENTE IDENTIFICADO COMO CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS "VICENTE GUERRERO" BICENTENARIO TLALNEPANTLA. UBICADO EN AVENIDA HIDALGO NÚMERO 100 ESQUINA CALLE ATENCO, COLONIA LA ROMANA, TLALNEPANTLA, MÉXICO, PARA INSTALAR LA OFICINA DEL CENTRO DE ASISTENCIA TÉCNICA TLALNEPANTLA EN EL CUAL SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE REDES DE VOZ Y DATOS, MANTENIMIENTO, ENLACES DEL CENTRO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR, ADEMÁS DE DIVERSOS APOYOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS, ASÍ COMO EL ALOJAMIENTO DE BIENES INFORMÁTICOS QUE AYUDAN A DAR SERVICIO DE COMUNICACIÓN A DIVERSAS DEPENDENCIAS UBICADAS DENTRO DEL TERRITORIO ESTATAL.

PRIMERO.- Se afecta al dominio público y se asigna a la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, una superficie de 63.87 metros cuadrados de oficina de la fracción de terreno que formo parte de la Hacienda de San Javier y parte de la tabla llamada "Santa Juana" inmueble actualmente identificado como Centro de Servicios Administrativos "Vicente Guerrero" Bicentenario Tlalnepantla, ubicado en avenida Hidalgo número 100 esquina calle Atenco, colonia La Romana, Tlalnepantla, México, para instalar la oficina del Centro de Asistencia Técnica Tlalnepantla en el cual se prestarán los servicios de administración de redes de voz y datos, mantenimiento, enlaces del centro de verificación vehicular, además de diversos apoyos técnicos especializados, así como el alojamiento de bienes informáticos que ayudan a dar servicio de comunicación a diversas dependencias ubicadas dentro del territorio Estatal.

SEGUNDO.- La superficie del inmueble que se asigna, cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

CENTRO DE ASISTENCIA TÉCNICA TLALNEPANTLA
PLANTA BAJA EN DESNIVEL, PUERTA H; OFICINAY SITEMDF

AL NORESTE:	EN DOS LÍNEAS; 6.27 Y 1.50 METROS CON PASILLO DE ACCESO Y NÚCLEO DE SANITARIOS.
AL SURESTE:	EN DOS LÍNEAS; 5.74 Y 3.17 METROS CON NÚCLEO DE SANITARIOS.
AL SUROESTE:	EN DOS LÍNEAS; 2.40 Y 5.37 METROS CON NUCLEO DE SANITARIOS Y OFICINAS DEL IFE.
AL NOROESTE:	EN DOS LÍNEAS; 2.17 Y 6.67 METROS CON OFICINAS DEL IFE Y CUARTO DE MAQUINAS.
SUPERFICIE:	47.93 METROS CUADRADOS DE OFICINA.

PLANTA BAJA, SIN NÚMERO DE PUERTA; IDF 1

AL NORESTE:	EN UNA LÍNEA DE 2.40 METROS CON DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN.
AL SURESTE:	EN UNA LÍNEA DE 3.14 METROS CON PASILLO DE ACCESO.
AL SUROESTE:	EN UNA LÍNEA DE 2.40 METROS CON ÁREA RENTADA.
AL NOROESTE:	EN UNA LÍNEA DE 3.14 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD.
SUPERFICIE:	7.56 METROS CUADRADOS DE OFICINA.

PLANTA BAJA EN DESNIVEL, SIN NÚMERO DE PUERTA, IDF 2

AL NORESTE:	EN UNA LÍNEA DE 2.26 METROS CON TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.
--------------------	--

AL SURESTE: EN UNA LÍNEA DE 2.05 METROS CON AUDITORIO.
 AL SUROESTE: EN UNA LÍNEA DE 2.26 METROS CON VESTÍBULO DE ACCESO.
 AL NOROESTE: EN UNA LÍNEA DE 2.05 METROS CON VESTÍBULO.
 SUPERFICIE: 4.70 METROS CUADRADOS DE OFICINA.

PLANTA BAJA EN DESNIVEL, SIN NÚMERO DE PUERTA, IDF 3

AL NORESTE: EN UNA LÍNEA DE 2.04 METROS CON LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
 AL SURESTE: EN UNA LÍNEA DE 1.79 METROS CON VESTÍBULO DE ACCESO.
 AL SUROESTE: EN UNA LÍNEA DE 2.04 METROS CON NÚCLEO DE SANITARIOS.
 AL NOROESTE: EN UNA LÍNEA DE 1.79 METROS CON LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
 SUPERFICIE: 3.68 METROS CUADRADOS DE OFICINA.

SUPERFICIE TOTAL: 63.87 METROS CUADRADOS DE OFICINA

TERCERO.- Que la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, en el área asignada no podrá realizar ningún acto de disposición, desafectación, cambio de destino o usuario, ni conferir derechos de uso, aprovechamiento y explotación, sin contar con la autorización de la Secretaría de Finanzas.

CUARTO.- La Secretaría de Finanzas, con base en la normatividad aplicable a la materia, podrá en cualquier momento verificar o supervisar el uso del área asignada.

QUINTO.- Que la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11, 27, 54 y 61 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- La Dirección General de Recursos Materiales, dependiente de la Secretaría de Finanzas, proveerá lo conducente para el exacto cumplimiento de esta determinación.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los seis días del mes de marzo del año dos mil catorce.

EL SECRETARIO DE FINANZAS

M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS
 (RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO

Se hace saber en los autos del expediente número 384/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, promovido por JAIME VICTOR NAVA VILCHIS, a efecto de justificar la propiedad y posesión que tiene sobre un inmueble ubicado en camino a San Sebastián Grande, sin número, San Bartolo Cuarta Sección, Amanalco en el Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, con las siguientes medidas y colindancias al norte: tres líneas con dos ángulos, la primera de 114.96 metros con Jesús Juan Roque, la segunda de 10.22 metros con la señora Lorenza Ayala Bautista y la tercera de 271.80 metros con predio de Lorenza Ayala Bautista; al sur: ocho líneas con siete ángulos: la primera de 88.80 metros con Paula

Luis Avila, la segunda de 20.46 metros con Paula Luis Avila, la tercera de 58.45 metros con Raymunda Santana Osorio, la cuarta de 36.25 metros con Raymunda Santana Osorio, la quinta de 10.57 metros con Raymunda Santana Osorio, la sexta de 41.85 metros Carlos Bastida Malváez, la séptima de 33.60 metros con Carlos Bastida Malváez, y la octava de 53.18 metros con Carlos Bastida Malváez, al oriente: cinco líneas con cuatro ángulos, la primera, de 92.24 metros con camino a San Sebastián, la segunda de 79.00 metros con Blas Salvador Sotero, la tercera, de 82.76 metros con Blas Salvador Sotero; la cuarta de 68.62 metros con Blas Salvador Sotero y la quinta de 83.98 metros con camino a San Sebastián; al poniente tres líneas con dos ángulos: la primera de 183.92 metros con Guadalupe Fierro Colorado; la segunda de 20.20 metros con Guadalupe Fierro Colorado; y la tercera de 57.66 metros con Guadalupe Fierro Colorado, con una superficie total de 68,026.194 metros cuadrados, manifestando en esencia que el inmueble de referencia lo adquirió por compraventa con el señor Pedro Nava Romero, en fecha diez de mayo del año dos mil dos desde esa fecha lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pacífica, pública,

continua, de buena fe, por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, mediante auto de fecha siete de abril del año dos mil catorce, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta afectado con la información de dominio posesoria, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.-Valle de Bravo, México, a quince días del mes de abril del año dos mil catorce.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Benítez Aguirre.-Rúbrica.

1670.-24 y 29 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ABRAHAM COBA ROCHA, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil de EPIFANIO SANTOS RIVERO y MARIA GUADALUPE SANTOS SANCHEZ, la usucapión bajo el número de expediente 589/2013, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en Exrancho de Jajalpa de calidad eriazco situado en el Barrio de Jajalpa, Colonia Exrancho de Jajalpa, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente conocido como Exrancho Jajalpa, ubicado en la calle Higuera número 11, en la Colonia El Arbolito Jajalpa, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 220.36 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.00 metros colinda con Felipe Vázquez; al sur: 28.00 metros colinda con Bertha Pazarán de Cortés; al oriente: 7.87 metros colinda con Francisco Casasola; y al poniente: 7.87 metros colinda con calle Higuera anteriormente con Cándido Bautista, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 385, volumen 36, libro 1º, sección 1a. de fecha veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro; reclamando las siguientes prestaciones: 1.- La acción de usucapión que ha operado a favor de ABRAHAM COBA ROCHA respecto del predio denominado Exrancho de Jajalpa, de calidad eriazco situado en el Barrio de Jajalpa, Colonia Exrancho de Jajalpa, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, manifestando bajo protesta de decir verdad que actualmente es conocido ante las autoridades como el predio denominado Exrancho Jajalpa, ubicado en la calle Higuera número once, en la Colonia El Arbolito Jajalpa, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 220.36 metros cuadrados. 2.- Como consecuencia de la prestación que antecede la tildación y cancelación respecto de dicho predio que aparece inscrito a favor de EPIFANIO SANTOS RIVERO. 3.- La inscripción que ordene su Señoría del bien inmueble mediante la correspondiente sentencia definitiva que se emita en el momento procesal oportuno a favor del actor y la cual deberá servir como título de propiedad. 4.- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine; en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha veintisiete de diciembre del dos mil, ABRAHAM COBA ROCHA, celebró contrato de compraventa respecto del inmueble citado en líneas precedentes, otorgándole en ese acto y ante la presencia de dos testigos la posesión física, material y jurídica en calidad de propietario, comenzando a realizar diversos trámites de índole administrativo y fiscal como propietario de dicho inmueble, posesión que ha detentado y disfrutado en forma pacífica, continua, de buena fe y pública y en calidad de propietario, ya que han transcurrido doce años desde que adquirió el inmueble. Y toda vez que se desconoce el domicilio de EPIFANIO SANTOS RIVERO se empieza a éste por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las

posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha nueve de abril del dos mil catorce, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, veintiuno de abril del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha que ordena la publicación: 09 de abril del 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1749.-29 abril, 9 y 20 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

GUSTAVO NOLASCO FLORES, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil de INCOBUSA, S.A. DE C.V. y JAVIER MARTINEZ ORTIZ, la prescripción positiva por usucapión, bajo el número de expediente 1071/2012, respecto del inmueble ubicado en la calle Culiacán esquina Tlaxcala, manzana 43, lote 1, Quinta Sección del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 15.00 metros y colinda con lote 2; al suroeste: 15.00 metros y colinda con calle Tlaxcala; al sureste: 11.00 metros y colinda con lindero de fraccionamiento; y al noroeste: 11.00 metros y colinda con calle Culiacán, con una superficie total de 165.00 metros cuadrados; reclamando las siguientes prestaciones: Primera.- La usucapión que ha operado en mi favor respecto al bien inmueble ubicado en la calle de Culiacán esquina Tlaxcala, manzana 43, lote 1 Quinta Sección del Fraccionamiento Jardines de Morelos, perteneciente a este Municipio en términos de los artículos 5.127, 5.128, 5.129, 5.130, 5.140 y 5.141 del Código Civil del Estado de México en vigor. Segunda.- La declaración judicial que en sentencia definitiva emita su Señoría de que el suscrito C. GUSTAVO NOLASCO FLORES, soy legítimo propietario del bien inmueble antes citado por haberlo poseído en forma pacífica continua, de buena fe y en mi calidad de propietario y por el tiempo y las condiciones exigidas por la Ley para prescribirlo a mi favor los derechos del bien inmueble que se describe, y resolución que servirá como título de propiedad al suscrito. Tercera.- Como consecuencia de las prestaciones anteriores, la inscripción del bien inmueble objeto de este Juicio en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO (IFREM) de este Distrito Judicial a nombre del suscrito C. GUSTAVO NOLASCO FLORES previo pago de derechos e impuestos que se causen, así como la cancelación de la inscripción del bien inmueble antes citado que se encuentra actualmente inscrito a favor de la empresa INCOBUSA, S.A. en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL IFREM del Distrito de Ecatepec bajo el folio real electrónico 00259894 derivado, de la partida número 1332, volumen 382, libro primero, sección primera documento que agrego en original para su debida constancia de legalidad. Cuarta.- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine en su tramitación. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha ocho (8) de marzo de 1994 celebré contrato de compraventa y de una cesión de derechos con el señor JAVIER MARTINEZ ORTIZ pactando como precio de la compraventa la cantidad de \$ 80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), los cuales fueron cubiertos en su totalidad, tomando posesión del inmueble materia de la litis al día siguiente de la celebración del contrato de compraventa, asimismo refiere que ha tenido la posesión con el carácter de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, encontrándome al corriente de todos los pagos de

impuestos y derechos, de igual forma refiere que el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con el número de folio real electrónico 00259894. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la codemandada JAVIER MARTINEZ ORTIZ, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha uno de abril del año en curso, se ordenó se emplace por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Queda mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo, fjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha uno de abril del año en curso. Ecatepec de Morelos, siete de abril del dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha que ordena la publicación: uno de abril de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.
1750.-29 abril. 9 y 20 mayo

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE 656/2009.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de ALBERTO FERNANDO GONZALEZ GONZALEZ y MARGARITA IRMA GARCES SANCHEZ, Expediente número 656/2009. "...La C. Juez Interna dicto un proveído que en lo conducente dice... "México, Distrito Federal, a dos de abril de dos mil catorce..." A su expediente número 656/2009. "...se señalan las diez horas del día veintidós de mayo de dos mil catorce, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado, ..." DOY FE ... "México, Distrito Federal, a seis de marzo de dos mil catorce..." "A su expediente número 656/2009 el escrito del apoderado de la parte actora, a ... para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda consistente en la vivienda de interés social marcada con el número 4 (cuatro), construida sobre el lote número 11 (once), de la manzana 40 (cuarenta), sector dieciséis, del conjunto urbano denominado comercialmente "Los Héroes" ubicado en el Municipio de Tezámac, Estado de México, cuyas características obran en autos, sirviendo de base para tal efecto la cantidad de \$ 411,300.00 (CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio del avalúo rendido en autos; siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procedimental en cita, esto es, consignar previamente, por cualquiera de los medios permitidos por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento afectivo del valor del bien, que sirva para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos..."-Doy fe.

Edictos que deberán fijarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los tableros de avisos

de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y se publicarán en el periódico "Diario de México".-El C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Joel Moreno Rivera.-Rúbrica.

1751.-29 abril y 12 mayo.

JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra BODEGAS LA SUPREMA, S.A. DE C.V., OMAR OSCOY DOMINGUEZ y EDGAR FELIPE MARTINEZ RAMIREZ, SECRETARIA "A" EXPEDIENTE NUMERO 609/2004. EL C. JUEZ CUADRAGESIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, ordenó en auto de fecha diez de México, Distrito Federal, a veintiocho de marzo del año dos mil catorce. - - - A sus autos el escrito de ELVIA ESPINOZA GARCIA, apoderada legal de la parte actora, vistas las constancias de autos así como la proximidad de la fecha de Audiencia señalada en auto de fecha dieciocho de marzo del año en curso, como lo solicita el ocursoante, se deja sin efectos la misma y como lo solicita para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble materia de este Juicio se señalar las: DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, por lo que deberá prepararse la misma en términos de lo ordenado en auto de fecha dieciocho de marzo del año en curso y del presente proveído. NOTIFIQUESE, LO PROVEYO Y FIRMA EL C. JUEZ CUADRAGESIMO DE LO CIVIL, Licenciado JUAN HUGO MORALES MALDONADO, quien actúa asistido de la C. SECRETARIA DE ACUERDOS Licenciada MARIA VERONICA SILVA CHAVEZ, con quien actúa y da fe.-DOY FE. México, Distrito Federal, a dieciocho de marzo del año dos mil catorce.- - - A sus autos el escrito de ELVIA ESPINOSA GARCIA apoderada de la parte actora, a quien se le tiene exhibiendo certificado de libertad o existencia de gravámenes respecto de los bienes inmuebles materia del presente juicio, los cuales se mandan glosar a los presentes autos para que obren como correspondan y surtan los efectos legales conducentes. Vistas las constancias de autos y como lo solicita el ocursoante con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código antes citado, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO DE LOS BIENES INMUEBLES UBICADOS, EL PRIMERO: EN CALLE CEREZOS NUMERO 28, LOTE 2, COLONIA JARDINES DE ATIZAPAN, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, PROPIEDAD DEL CODEMANDADO OMAR OSCOY DOMINGUEZ Y EL SEGUNDO UBICADO EN CALLE CEREZOS NUMERO 33, LOTE 5, MANZANA 29, COLONIA JARDINES DE ATIZAPAN, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, PROPIEDAD DE EDGAR FELIPE MARTINEZ RAMIREZ, siendo el monto que servirá como base, para el primero la cantidad de \$2,036,000.00 (DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siendo el monto que servirá como base, para el SEGUNDO la cantidad de \$2,390,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del precio fijado mediante billete de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, sin cuyo requisito no será admitido, por lo que convóquense postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, que deberán fijarse en los ESTRADOS DEL JUZGADO, SECRETARIA DE FINANZAS Y EN EL PERIODICO EL PAIS. Ahora bien y tomando en consideración

que el inmueble en cuestión se encuentra fuera del ámbito competencial en razón del territorio de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar la publicación de los edictos a comento en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado respectivo, facultándolo desde este momento para que acuerde promociones y demás medidas necesarias para dicha publicación, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 572 del Código Adjetivo Civil. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGESIMO DE LO CIVIL, LICENCIADO JUAN HUGO MORALES MALDONADO, ante su C. Secretaría de Acuerdos, Licenciada MARIA VERONICA SILVA CHAVEZ, que autoriza y da fe.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos "A", Lic. María Verónica Silva Chávez.-Rúbrica.

477-A1.-29 abril y 12 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADOS: JOSE FRANCISCO LAIZ IZQUIERDO, MARIA DE LOURDES MARTINEZ PORTILLO DE LAIZ y GUADALUPE DIAZ RAMOS.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 132/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por MIGUEL JIMENEZ GARCIA, en contra de JOSE FRANCISCO LAIZ IZQUIERDO, MARIA DE LOURDES MARTINEZ PORTILLO DE LAIZ y GUADALUPE DIAZ RAMOS, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A.- La declaración judicial de que ha operado la usucapión, que haga su Señoría a mi favor por ser único poseedor a título de dueño, de forma pública, pacífica, continua y de buena fe, del inmueble ubicado en: calle Valle de los Toltecas, número 61, manzana 37, lote E, departamento 202, Colonia Fraccionamiento Valle de Anáhuac, sección 8, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 42.89 metros cuadrados B.- La declaración judicial de que ha operado la prescripción positiva a favor del suscrito del inmueble arriba señalado, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al poniente: 6.70 metros con propiedad privada, al norte: 3.00 metros con vacío, al poniente: 3.00 metros con vacío, al norte: 1.80 metros con departamento 203, al oriente: 2.10 metros con escalera, al norte: 2.30 metros con escalera y vestíbulo, al oriente: 4.30 metros con departamento 201, al sur: 4.00 metros con vacío, al oriente: 3.00 metros con vacío, al sur: 3.10 metros con propiedad privada, abajo con departamento 102, y arriba con departamento 302. Que dichas medidas constan en el folio real electrónico número 00266217, y que si bien es cierto, en el contrato de compraventa se estipuló como medidas y colindancias las siguientes: 19 metros al norte con lote D, 19 metros al sur con lote 13, 16 metros al oriente con calle Valle de Toltecas y 16 metros al poniente con lote F, también lo es, que las personas que suscribieron el contrato no somos doctos en derecho y al registrar las medidas y colindancias se tomaron las medidas de la hoja 2 de la escritura nueve mil doscientos setenta y uno, de fecha veintiuno del mes de junio de mil novecientos ochenta y cinco pasada ante la fe del Licenciado ALVARO VILLALBA VALDES, Notario Público Número Doce del Distrito Judicial de Texcoco, pero se trata del mismo bien inmueble como consta en la hoja 1 y tres de dicha escritura. Instrumento notarial que corresponde a las escrituras del inmueble a usucapir y que consta que los propietarios son: JOSE FRANCISCO LAIZ IZQUIERDO y MARIA DE LOURDES MARTINEZ PORTILLO DE LAIZ, mismas personas que aparecen como propietarias en el Instituto de la Función Registral. C.- La declaración judicial de que me he convertido en propietario del inmueble antes descrito, en todo por cuanto de hecho y de derecho le corresponda, en razón de haber reunido los requisitos que establece la Ley, desde el 3 de agosto de 1993, en que se

cumplieron los cinco años para la prescripción. Del Registrador de la Oficina Registral Ecatepec-Coacalco del Instituto de la Función Registral del Estado de México, le reclamo: A) La anotación preventiva de la presente demanda, la cancelación parcial del registro anterior y en su momento la inscripción de la sentencia definitiva ejecutoriada, que en este juicio se dicte de conformidad, en el folio real electrónico 00266217, correspondiente al inmueble antes descrito, por virtud de la cual reconozca al suscrito como propietario único de dicho inmueble y libre de gravamen alguno. B) La cancelación del registro anterior del inmueble materia de la litis que actualmente consta en el folio real electrónico 00266217, y en su lugar la inscripción de la sentencia que se dicte en el presente juicio, que declare al suscrito como propietario, sin necesidad de protocolización ante Notario al ser un bien inmueble menor a 200 metros cuadrados. A) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: 1. Con fecha 2 de agosto de 1983, celebré con la hoy demandada GUADALUPE DIAZ RAMOS, contrato privado de compraventa que exhibo en copia certificada, respecto del bien inmueble antes descrito, y que según la certificación de inscripción del folio electrónico número 00266217, expedida por el Registrador de la Oficina Registral Ecatepec-Coacalco del Instituto de la Función Registral del Estado de México, las medidas y colindancias de dicho inmueble son las antes descritas en las prestaciones, en el mismo acto de la compraventa, se entregó al vendedor la cantidad en efectivo de \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. DE LOS VIEJOS PESOS), y con posterioridad se pagaron \$5,500,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. DE LOS VIEJOS PESOS); asimismo, y en el mismo acto, desde ese momento, el vendedor entregó al suscrito la posesión del inmueble materia de contrato de compraventa, posesión que conservo a título de dueño de manera pacífica, continua y pública, con el contrato celebrado y cumplimentado en sus términos, demuestro el origen de mi posesión. 2. Que el precio pactado en el contrato de compraventa fue de \$7,500,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), de los viejos pesos, es decir, vigentes en 1988; mismos que fueron pagados en tres exhibiciones, como consta en la cláusula quinta del contrato base de la acción, en consecuencia se pagó la totalidad de la compraventa. 3. Declaro bajo protesta de decir verdad que desde el momento en que tomé posesión del inmueble mencionado, no ha existido persona alguna que haya interrumpido o alterado la posesión que ostento, en concepto de dueño, mi posesión ha sido pública, toda vez que he disfrutado de la misma a la vista de todos mis vecinos, de igual manera he cumplido con todas y cada una de las obligaciones tributarias tal y como lo acredito con los pagos de los servicios y contribuciones derivadas de mi posesión, ha sido pacífica, sin intermediar violencia alguna, ha sido continua, toda vez que nunca he sido privado de ella, así como tampoco he sido demandado o requerido en forma alguna en cuanto a la posesión. 4. Desde el día 2 de agosto del año 1988, en que tengo posesión del inmueble materia de esta litis, posesión a título de dueño, debido al contrato de compraventa mencionado. 5.- Toda vez que desde el 2 de agosto de 1988 he estado en posesión del inmueble materia de la litis en este juicio, en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de dueño, lo que ha sido del dominio y conocimiento público, dándose los cinco años de la prescripción el 3 de agosto de 1993. 6.- A partir del 2 de agosto de 1988, fecha en que adquirí el inmueble mencionado a través de contrato de compraventa celebrado con la señora GUADALUPE DIAZ RAMOS, tome posesión y ocupe el inmueble multicitado. 7.- En virtud de que se encuentran reunidos los requisitos necesarios para poder prescribir a mi favor el inmueble materia del presente juicio y toda vez que carezco del título de propiedad respectivo, que acredite mi calidad de propietario de manera indubitable, es por ello que promuevo en la presente instancia; y demando a los señores a JOSE FRANCISCO LAIZ IZQUIERDO y MARIA DE LOURDES MARTINEZ PORTILLO DE

LAIZ, quienes como lo acredito con el certificado de inscripción del folio real electrónico número 00266217, tales personas aparecen como propietarias del inmueble objeto de la usucapión.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía. Haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, catorce de abril del año dos mil catorce.-Doy fe.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de abril del año dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos; Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1747.-29 abril, 9 y 20 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 566/2014, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por HECTOR MANUEL PACHECO GONZALEZ, respecto del bien inmueble ubicado actualmente en la calle Límite Físico, sin número en el poblado de Santa María Nativitas, perteneciente al Municipio de Aculco, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: al norte: 82.50 m (ochenta y dos metros, cincuenta centímetros), con calle; al sur: 82.50 m (ochenta y dos metros, cincuenta centímetros), con Héctor Manuel Pacheco González; al oriente: 39.50 m (treinta y nueve metros, cincuenta centímetros), con calle y al poniente: 39.50 m (treinta y nueve metros, cincuenta centímetros), con calle, con una superficie aproximada de 3,258.75 m². (tres mil doscientos cincuenta y ocho metros, setenta y cinco centímetros cuadrados), procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veintitrés días del mes de abril de dos mil catorce.-Doy fe.

Auto de fecha: diez de abril de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

1737.-29 abril y 6 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 429/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LICENCIADO RENATO MANUEL ALCANTARA GONZALEZ, MIGUEL ANGEL RAMIREZ ALMAZAN, JUAN CARLOS JAVIER GIL, ERICK MANUEL BEDOLLA BALDERAS y YENNI HERNANDEZ FLORES, en su carácter de Apoderados Legales de FINAGIL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, en contra de MARTIN DOMINGUEZ NOLASCO y ANA PATRICIA DEL CARMEN AZOTLA TRUJILLO; por auto de fecha tres de abril de dos mil catorce, se señalan las diez horas del día dos de junio del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble embargado en este Juicio, mismo que se encuentra ubicado en calle Cazón número 833,

esquina Parque Cazón, Fraccionamiento Costa de Oro de Mocambo, Municipio de Boca del Río, Veracruz, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con lote número 16 manzana 29, Pro. Priv., al sur: 25.00 metros con calle Parque Cazones, al oriente: 49.00 metros con lotes números 18, 19 y 22 manzana 29 y al poniente: 49.00 metros con calle Cazón. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$16'469,800.00 (DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), monto en que fue valuado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, anúnciese su venta a través de la publicación de edictos un periódico de circulación amplia en esta Entidad Federativa, en la tabla de avisos que se lleva en el Juzgado por tres veces dentro de nueve días; convocándose así los postores que deseen comparecer a la almoneda señalada.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México, a los catorce días del mes de abril del dos mil catorce.-Doy fe.

Auto que lo ordena de fecha tres de abril de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Saraí Aydeé Ramírez García.-Rúbrica.

1744.-29 abril, 7 y 13 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE
DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 790/13, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA FELIX GONZALEZ FIGUEROA, AUREO GONZALEZ FIGUEROA, ALFONSO GONZALEZ FIGUEROA, en contra de MARTINIANO GONZALEZ SANCHEZ y SAN ANTONIO SOCIEDAD ANONIMA, el Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a la persona jurídico colectiva denominada SAN ANTONIO SOCIEDAD ANONIMA, por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena por este conducto emplazar a juicio al codemandado citado, en los siguientes términos:

Se ordena su publicación del presente medio por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial (GACETA DEL GOBIERNO), otro de mayor circulación en esta Ciudad, ambos en el Estado de México, y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber a la moral denominada SAN ANTONIO SOCIEDAD ANONIMA que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas, a través de apoderado o por gestor que pueda representarlo, apercibidos que de no hacerlo así se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por confeso de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se le previene para que señale domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Además fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.

Relación sucinta de la demanda: la parte actora reclama en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A) La declaración Judicial de que ha operado en nuestro favor la prescripción positiva o usucapión, respecto del lote de terreno marcado 3, de la manzana L, y casa sobre él construida del fraccionamiento Rancho San Antonio, ubicado en el Municipio de

Tlalnepantla, Estado de México: el cual tiene una superficie 120.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 metros con lote número 2; al sur: en 8.00 metros con calle Fresno; al oriente: 15.00 metros con lote número 4; al poniente: en 8.00 metros con lote número 7. B) Como consecuencia de la presentación que antecede, se declare que de poseedores nos hemos convertido en propietarios del inmueble antes mencionado. C) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Expedidos en Tlalnepantla de Baz, México, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil catorce.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación once de abril de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

1748.-29 abril, 9 y 20 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

SERVICIOS PRENDARIOS CONTINENTAL S.A. DE C.V., demanda en Juicio Ejecutivo Mercantil de JUAN FRANCISCO VILLADA REYES, bajo el expediente 251/2008, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, señaló las catorce horas del día ocho de mayo del dos mil catorce, para que tenga verificativo la TERCERA ALMONEDA DE REMATE respecto del inmueble ubicado en: calle José Ma. Mata (antes Naranjo), manzana tres, lote cuarenta y ocho, Colonia Constituyentes de 1857, (antes El Risco), Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con un valor de \$1,012,500.00 (UN MILLON DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); cantidad que resulta de la reducción del diez por ciento (10%) de la cantidad del valor inicial, apercibiendo a los postores para el caso de que su postura sea en efectivo lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado. CITESE PERSONALMENTE AL DEMANDADO PARA QUE COMPAREZCA A LA ALMONEDA DE REFERENCIA A DEDUCIR SUS DERECHOS.

Publíquese por una sola vez en un periódico de circulación amplia en esta Entidad Federativa, Boletín Judicial, GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un término no menor de cinco días entre la última publicación de los edictos y la ALMONEDA, ALMONEDA que se llevará en forma pública en el local de este Juzgado.-Ecatepec de Morelos, nueve de abril del dos mil catorce.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: tercera almoneda de remate del veintisiete de marzo del año en curso.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1740.-29 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V., en contra de VILLA OLIVARES RUBEN número de expediente 1049/2009, el C. Juez 48° de lo Civil LIC. ROBERTO ROJO GONZALEZ de esta capital señaló las once horas con treinta minutos del día veintitrés de mayo del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, del inmueble que a continuación se detalla: departamento marcado con el número "k" 402, con

derecho de uso de un cajón de estacionamiento del conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio marcado con el número cuatro de la calle Isidro Fabela, construido sobre el lote de terreno resultante de la fusión de los lotes de terreno denominados Tlaxomulco y El Arbolito, ubicado en términos del pueblo de Buenavista, actualmente Unidad Habitacional Villa Jardín, perteneciente al Municipio de Tultitlán, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., que ya incluye la rebaja del veinte por ciento del valor del avalúo más alto rendido en autos.

Para su debida publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo que deberán publicarse en los tableros de avisos del Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y en el periódico El Sol de México.-México, D.F., a 09 de abril de 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Ignacio Noguez Miranda.-Rúbrica.

1738.-29 abril y 13 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS.

A: SEGUNDO RAUL SAMPEDRO REIGADAS.

Se le hace saber que en el expediente número 925/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION, promovido por DUSTIN MARK MENDEZ MEJIA, en contra de SEGUNDO RAUL SAMPEDRO REIGADAS, se ordenó emplazar a SEGUNDO RAUL SAMPEDRO REIGADAS, mediante edictos. Por lo que se hace de su conocimiento que DUSTIN MARK MENDEZ MEJIA, por su propio derecho, promueve en la vía Ordinaria Civil sobre USUCAPION, reclamando del demandado SEGUNDO RAUL SAMPEDRO REIGADAS, las siguientes prestaciones: a) Se declare en sentencia definitiva que por la Transmisión de la Propiedad y el tiempo transcurrido en Posesión, ha operado la usucapión en mi favor, respecto del inmueble ubicado en Hacienda de Cieneguillas, esquina Hacienda Pasteje, lote 1, manzana 104, Fraccionamiento Santa Elena, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México; b) Que la resolución que se dicte en su oportunidad, me sirva de título de propiedad, remitiéndose copias certificadas de la sentencia al Director del Instituto de la Función Registral de Lerma, para que proceda la inscripción correspondiente a nombre del suscrito, toda vez que es procedente lo peticionado ya que se trata de un predio no mayor a los doscientos metros cuadrados con fundamento en el artículo 5.141 del Código Civil del Estado de México, por lo tanto solicito a su Señoría se sirva ordenar sin mayor trámite la inscripción de dicho inmueble a mi favor.

HECHOS

1.- Con fecha treinta de enero del año dos mil siete, mediante contrato de compraventa que suscribimos el entonces legítimo propietario y el suscrito, adquirí en propiedad el inmueble ubicado en Km. 54.5, de la carretera México-Toluca, en la calle Hacienda Pasteje, lote 1, manzana 104, Fraccionamiento Santa Elena, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, como consecuencia de ello he tenido en posesión y adquirido en concepto de dueño, el referido bien, de forma pública, pacífica, civil, ininterrumpida y de buena fe.

2.- El inmueble denominado lote 1, que estoy poseyendo y que motiva el presente juicio, tiene las medidas y colindancias siguientes; al norte.- 9 metros con 80 centímetros, con calle Hacienda Cieneguillas; al sur.- 9 metros con 80 centímetros, con

lote número 2; al oriente.- 15 metros con 45 centímetros, con calle Hacienda Pasteje; al poniente.- 15 metros con 45 centímetros, con lote número 66. Con una superficie aproximada de ciento cincuenta metros cuadrados.

Por consecuencia, he tenido el carácter de dueño con motivo de la operación de compraventa y de la posesión por más de cinco años a la fecha del predio motivo de esta acción.

3.- A efecto de constatar la propiedad inicial y legítima del inmueble, concurrí ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a la Oficina Registral de Lerma, al momento de llevar a cabo la operación respectiva, pude percatarme que el entonces legítimo titular de la propiedad es quien hasta la actualidad aparece con la calidad que en la actualidad yo detento siendo SEGUNDO RAUL SAMPEDRO REIGADAS.

4.- El predio por el que se promueve esta demanda, se encuentra al corriente de las obligaciones, desde la fecha en que adquirí en posesión legítima el bien inmueble motivo de juicio.

5.- Toda vez que desde la fecha en que entre a poseer legítima y materialmente el predio citado en este escrito, la posesión la he mantenido con el conocimiento de los vecinos y colindantes, comportándome como dueño, puesto que con ese nombre me señalan los vecinos y colindantes del lugar, además que tengo la posesión material del inmueble y le he realizado diversas mejoras manteniéndolo en buenas condiciones, por ello hoy solicito que se declare mi derecho de propiedad como legítimo dueño y poseedor.

Por lo que publiquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en la Entidad, así como en el Boletín Judicial; haciéndole saber que cuenta con el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente juicio a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho plazo se le tendrá por contestada en sentido negativo, previniéndolo además para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.166, 1.170 y 1.185 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Dado en Lerma, México, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que lo ordena: once de abril del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. Alondra Ivett de la O González.-Rúbrica.

1743.-29 abril, 12 y 21 mayo.

JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En el expediente número 312/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JAVIER MEJIA ALCANTARA, promoviendo en su carácter de "endosatarios en procuración" de LUIS DANIEL GONZALEZ GONZALEZ, en contra de ABELARDO ESCAMILLA VELASQUEZ, por auto de fecha nueve de abril del año dos mil catorce, se fija nueva fecha para la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE a las doce horas del veintinueve de mayo de dos mil catorce, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE del inmueble embargado en este Juicio consistente en: un inmueble ubicado en el Fraccionamiento La Esperanza, ubicado en la calle San David número 20, Municipio de Zinacantan, Estado de México. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,109,829.25 (TRES MILLONES CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS

VEINTINUEVE PESOS 25/100 M.N.), la cual resulta de la deducción del diez por ciento de la cantidad fijada para la primera almoneda de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio que se haya fijado para el remate.

Con éste proveído y la publicación del edicto, convóquese postores, anunciando su venta, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado por tres veces dentro de nueve días, a efecto de convocar postores.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México, a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil catorce.-Doy fe.- Auto que lo ordena de fecha: nueve de abril del año dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Indra Ivón Castilla Robledo.-Rúbrica.

1742.-29 abril, 7 y 13 mayo.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO

DEMANDADO: ENRIQUE JACOB GUTIERREZ.

En los autos del expediente 696/2012, relativos al Juicio Ordinario Civil, promovido por EDELIA MARIN MARTINEZ, en contra de ENRIQUE JACOB GUTIERREZ, MARIA CONCEPCION JACOB MARTINEZ y Tercero llamado a juicio JULIO PINEDA URBINA, por auto de cinco de marzo de dos mil catorce, se ordenó emplazar al demandado ENRIQUE JACOB GUTIERREZ por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: a) La usucapión (prescripción positiva) de un inmueble (terreno y construcción), lote número 55, manzana 16, ubicado en la calle de Capuñín número 32, Colonia Ampliación Loma Linda, Naucalpan de Juárez, Estado de México; dicho inmueble tiene una superficie de 172.66 mts.2 (ciento setenta y dos metros con sesenta y seis centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 9.70 metros con calle Capuñín; al sur: 9.70 metros con lote número 23; al oriente: 17.80 metros con lote número 14; al poniente: 17.80 metros con lote número 56; b) Se declare por sentencia ejecutoriada en el sentido de que la suscrita se ha convertido en legítima propietaria del inmueble en cuestión, por el mero transcurso del tiempo y por tanto ordenar al C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la inscripción de la sentencia que declare procedente la acción real de usucapión. La actora en su escrito inicial, narra los siguientes Hechos: 1.- Con fecha 8 de octubre del 2000, celebró contrato privado de compra-venta con el señor JULIO PINEDA URBINA; 2.- Dicha adquisición fue a título de dueño y ha venido ejerciendo diversos actos de dominio tanto jurídicos como materiales; 3.- Ha poseído el inmueble de referencia de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietaria; 4.- Dicha posesión la ha obtenida con justo título desde el año 2000; 5.- El inmueble de referencia se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 3, volumen 55, Libro I, Sección Primera, de fecha 4 de noviembre de 1965, con folio real electrónico número 00048429. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles; hágase el emplazamiento mediante edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Entidad, en el entendido de que este último deberá satisfacer como requisitos edición diaria y circulación en un amplio territorio, en la tabla de avisos del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo deberá hacerse en el Boletín Judicial del Estado de México, con el apercibimiento que de no cumplir con tales requisitos no se considerara realizado el emplazamiento, haciendo saber al enjuiciado que tiene un plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación de la demanda instaurada en su contra,

con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el proceso en su rebeldía. Así mismo, prevénasele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial.-Validación.-Auto que ordena la publicación de edictos, cinco de marzo de dos mil catorce.-Expedidos a los diecinueve días mes de marzo de dos mil catorce.-Segundo Secretario.-Expedido por la Licenciada Maricela Sierra Bojorges.-Rúbrica.

474-A1.-29 abril, 9 y 20 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: RODOLFO SANCHEZ RODEA.

Se hace de su conocimiento que MARIA ELENA LOPEZ DUEÑAS, bajo el expediente número 211/2004, promovió en contra de SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI, MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO y MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO a través de la Albacea FERNANDO MAYEN SANCHEZ; demandándole las siguientes prestaciones: UNICO) La usucapión que a su favor ha operado y por ende ha adquirido la propiedad respecto del bien inmueble ubicado en calle Benito Juárez sin número en la Colonia Benito Juárez Barrón en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, que tiene una superficie de 1969.00 metros aproximadamente, respecto del bien inmueble citado que se ha consumado a su favor y declarado procedente la presente acción se sirva ordenar girar oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, con los insertos necesarios para que el Registrador proceda a inscribir su favor el inmueble en cuestión previa TILDACION Y CANCELACION del nombre de la persona a que esta inscrita en la actualidad aclarando que el inmueble en cuestión esta inscrito actualmente a favor del hoy demandado, bajo la partida 76, volumen 15, Sección Primera de fecha tres de diciembre de mil novecientos treinta y dos. Fundándose entre otros las siguientes hechos I).- En fecha diez de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, y desde esta fecha he estado poseyendo en su carácter de propietario de manera pacífica, continua, pública y de buena fe el inmueble que a continuación describo con las siguientes medidas y colindancias de al norte: con 105.00 metros colindando con propiedad privada con la señora Rosario Rincón Rincón; al sur: con 97.00 metros colindando con propiedad de la señora Noemí Griselda López Dueñas; al oriente: 22.00 metros colindando con barranca; al poniente: con 17.60 metros colindo con la calle Benito Juárez con la superficie total de 1969.00 metros. II).- Que el día el inmueble cuya usucapión se reclama en el presente escrito inicial se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, C.C.C. MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO y MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO bajo la partida 76, volumen 15, Sección Primera de fecha tres de diciembre de mil novecientos treinta y dos. III).- Cabe mencionar que el inmueble en cuestión lo ha estado poseyendo de buena fe en forma pacífica, continua, pública y en concepto de propietaria desde la fecha 10 de febrero del 19984, las razones y motivos. El Juez por auto de fecha ocho de marzo de dos mil cuatro, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del tres de diciembre del 2013, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, deberán de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por

medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en el periódico de mayor circulación, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial, por tres veces, de siete en siete días, se expide el presente a los cuatro del mes de abril del año dos mil catorce.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a cuatro de abril de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Raquel González García.-Rúbrica.

474-A1.-29 abril, 9 y 20 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

CITACION.

En auto de fecha veintiocho de marzo de dos mil catorce, dictado en el expediente número 998/2013, relativo al Juicio Especial sobre DIVORCIO INCAUSADO, promovido por JORGE CARDENAS GARDUÑO, en contra de MARIA DE LOS ANGELES URIBE RIVERA, se ordenó citar a MARIA DE LOS ANGELES URIBE RIVERA, por medio de edictos, haciéndole saber que el actor promovió en el presente asunto, solicitando la disolución del vínculo matrimonial que lo une con MARIA DE LOS ANGELES URIBE RIVERA, el cual contrajeron el treinta de marzo de mil novecientos setenta y tres; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto, para hacer valer lo que a su derecho convenga, percibida que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, así mismo deberá proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido de que, de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las personales, le surtirán efecto por medio de la lista y Boletín Judicial.

En esa condición, se ordena publicar los edictos, por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población.-Se expide el presente el día nueve de abril del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sixto Olvera Mayorga.-Rúbrica.

474-A1.-29 abril, 9 y 20 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: TERESA NUÑEZ ELERIA DE CHAME.

Que en los autos del expediente 02/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUANA PINEDA ORDOÑEZ, en contra de PLACIDO HERNANDEZ NIEVES; TERESA NUÑEZ ELERIA DE CHAME y Registrador de la Oficina Registral de Naucalpan, Estado de México, dependiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, tramitado en el Juzgado Cuarto Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha ocho de abril del año dos mil catorce, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles emplácese por medio de edictos a TERESA NUÑEZ ELERIA DE CHAME, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial,

edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES. A).- La declaración judicial que determine su Señoría que en virtud de la prescripción la suscrita poseedora me he convertido en propietaria del lote de terreno y construcción que se identifica registralmente como lote seis, manzana cincuenta y cinco, Sección Sexta del Ex- ejido de San Rafael Chamapa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y que aparece inscrito a nombre de TERESA NUÑEZ ELERIA DE CHAME, el cual tiene una superficie de 158.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: norte: en 7.90 metros colinda con calle Pedro Moreno; sur: en 7.95 metros colindando con lote cinco; al oriente: en 20.00 metros con lote cuatro; y al poniente: en 20.00 metros colindando con barranca, mismo que aparece inscrito a nombre de TERESA NUÑEZ ELERIA DE CHAME, bajo la partida 389, Libro Primero, volumen 451, Sección Primera, de fecha 24 de octubre de 1980; inmueble conocido e identificado en la actualidad catastralmente como calle Pedro Moreno número 105-A, Colonia Valle Dorado (San Rafael Chamapa VI Sección), del Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México. B). La declaración judicial que ordene la cancelación en la Oficina Registral de Naucalpan de Juárez, perteneciente al Instituto de la Función Registral del Estado de México, de la inscripción que aparece a favor de TERESA NUÑEZ ELERIA DE CHAME, respecto del lote de terreno y construcción que se precisó en la prestación anterior, y se inscriba a favor de la promovente JUANA PINEDA ORDONEZ. C).- En consecuencia, la sentencia que se llegue a dictar, me servirá como título de propiedad, purgando con ello todos los vicios que pudieran existir, para todos los efectos legales a que haya lugar. D).- El pago de gastos y costas que originen con motivo del presente juicio.-Se expide para su publicación a los veintitrés días de abril de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: El ocho de abril del dos mil catorce, se dictó auto que ordena la publicación de edictos.-Secretario de Acuerdos y firma, Licenciada Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

474-A1.-29 abril, 9 y 20 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

DEMANDADA: AURELIO GONZALEZ SANDOVAL.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 224/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (USUCAPION), promovido por ELIA CORTES SANCHEZ, en contra de ANABILDA OBREGON DE SANCHEZ, MARGARITA MENDOZA GUILLEN y AURELIO GONZALEZ SANDOVAL, demanda la usucapion y las siguientes prestaciones: A).- La Usucapion que ha operado en mi favor respecto A UNA FRACCION DE TERRENO DE 250 METROS CUADRADOS Y QUE SE LOCALIZAN DENTRO DEL LOTE 30 DE LA MANZANA 65, NUMERO 98-A, CALLE PASCUAL MORALES, DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS VALLE DE GUADALUPE DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias son; AL NORTE: 40.00 METROS CON FRACCION RESTANTE DEL TERRENO PROPIEDAD DE LA SEÑORA ANABILDA OBREGON DE SANCHEZ; AL SUR: 40.00 METROS CON LOTE 29 PROPIEDAD PARTICULAR; AL ORIENTE: 6.25 METROS CON LOTE 15 PROPIEDAD PARTICULAR; AL PONIENTE: 6.25

METROS CON CALLE PASCUAL. B).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: CON FECHA 20 DE AGOSTO DE 1995, ADQUIRI A TRAVES DE CONTRATO DE COMPRAVENTA LA FRACCION DEL TERRENO EL CUAL IDENTIFIQUE DEBIDAMENTE EN LA PRESTACION A, COMPRAVENTA QUE REALIZO A MI FAVOR LA SEÑORA MARGARITA MENDOZA GUILLEN, HACIENDOME ENTREGA DE LA POSESION FISICA Y MATERIAL DEL MISMO BIEN INMUEBLE EN ESA MISMA FECHA, O SEA 250 METROS CUADRADOS, SIENDO ESTA LA CAUSA GENERADORA DE MI POSESION, DESDE QUE ADQUIRI LA FRACCION DE TERRENO YA IDENTIFICADA EN LA PRESTACION A, HE TENIDO LA POSESION EN FORMA PACIFICA, PUBLICA, CONTINUA. LA POSESION QUE OSTENTO EN CONCEPTO DE PROPIETARIA, PORQUE CUBRO LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES TALES COMO PREDIOS, AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, MANIFESTANDOLO CATASTRALMENTE A MI FAVOR Y CON LOS CORRESPONDIENTES PAGOS DE TRASLADO DE DOMINIO, ASI COMO PAGO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, CONTRATO DE LUZ Y TELEFONO, PAGOS REALIZADOS EN FORMA CONTINUA DURANTE LOS ULTIMOS QUINCE AÑOS, EN CUANTO A MI POSESION HA SIDO CONTINUA, LO QUE CONSTA A DISTINTOS TESTIGOS DE LA LOCALIDAD Y QUE PRESENTARE PARA RATIFICAR TAL AFIRMACION. MI POSESION HA SIDO EN FORMA PACIFICA, PORQUE LA MISMA ME FUE ENTREGADA A RAIZ DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA POR PARTE DE LA SEÑORA MARGARITA MENDOZA GUILLEN, POR LO QUE MI POSESION ES CON JUSTO TITULO Y BUENA FE. POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO Y POR LAS CONDICIONES EN QUE ADQUIRI Y HE DISFRUTADO DE LA POSESION PACIFICA, PUBLICA, CONTINUA DE BUENA FE Y EN CARACTER DE PROPIETARIA, ME HE CONVERTIDO EN LA MISMA Y DICHO RECONOCIMIENTO DEBE DE HACERSE JUDICIALMENTE. EL BIEN INMUEBLE MOTIVO DE ESTE JUICIO ES UNA FRACCION DE TERRENO DE 250 METROS CUADRADOS, FORMA PARTE DE UNO DE 500 METROS CUADRADOS, MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, BAJO LA PARTIDA 484, VOLUMEN 167, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, Y APARECE INSCRITO A FAVOR DE ANABILDA OBREGON DE SANCHEZ, LO QUE SE DEMUESTRA CON EL CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE FECHA 01 DE MARZO DEL 2010. EN SU OPORTUNIDAD DECLARAR QUE ME HE CONVERTIDO EN PROPIETARIA POR USUCAPION, DE LA FRACCION DE TERRENO YA ANTES IDENTIFICADO CON TODAS SUS CONSECUENCIAS LEGALES.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL Y SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA PRIMERA PUBLICACION. SE FIJARA ADEMAS EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UN EJEMPLAR DEL PRESENTE POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO LEGAL O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA, HACIENDOSELE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TERMINOS DEL ARTICULO 1.170 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.-DOY FE.-ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-DOY FE.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de abril del año dos mil catorce.-Segunda

Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.-
Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de
Morelos, Estado de México.-Segunda Secretario de Acuerdos,
Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

474-A1.-29 abril, 9 y 20 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 563/2014, relativo al Juicio
Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de
Dominio, promovido por HECTOR MANUEL PACHECO
GONZALEZ, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en
la calle Límite Físico, sin número, en el poblado de Santa María
Nativitas perteneciente al Municipio de Aculco, Distrito Judicial de
Jilotepec, Estado de México, con las medidas y colindancias: al
norte: 82.50 metros con Luis y Ramiro Suárez Pérez (actualmente
Héctor Manuel Pacheco González), al sur: 82.50 metros con
Leobardo Torres Victoria, al oriente: 39.50 metros con calle, al
poniente: 39.50 metros con calle, con una superficie aproximada
de 3,258.75 metros cuadrados. Procédase a la publicación de los
edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo
menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de
México, y en otro periódico de circulación diaria, haciendo saber a
quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble
objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a
deducirlo conforme a derecho. Se expiden a los quince (15) días
del mes de abril de dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Auto de fecha
ocho (08) de abril de mil catorce (2014).-Primer Secretario, Lic.
Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

1736.-29 abril y 6 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Expediente No. 01/03/2014, PETRA GARRIDO
ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el
inmueble denominado "Topolla", ubicado en Santiago Tepopula,
Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, que mide y
linda: al norte: 12.40 mts. y colinda con Víctor Manuel Chi Pérez;
al sur: 10.30 mts. y colinda con calle Unión; al oriente: 17.30 mts.
y colinda con Liboria Concha; al poniente: 21.10 mts. y colinda
con Silvestra Librado. Con una superficie total de 215.50 metros
cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio
entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL
GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de
tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con
derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de abril
de 2014.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de Chalco,
Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

1734.-29 abril, 6 y 9 mayo.

Expediente No. 171/132/2013, LEONARDO LOPEZ
GALLARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el
inmueble denominado "Sin Nombre", que se encuentra ubicado
en calle Palma s/n, en San Pedro Nexapa, Municipio de
Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 07.00
metros con Margarita Ramírez; al sur: 07.00 metros con Leonardo

López Gallardo; al oriente: 12.00 metros con Apolonio Flores
Palestino; al poniente: 12.48 metros con paso de servidumbre.
Con una superficie total de 87.36 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio
entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL
GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de
tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con
derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de abril
de 2014.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de Chalco,
Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

1734.-29 abril, 6 y 9 mayo.

Expediente No. 135/118/2013, INOCENCIO FRANCISCO
PAEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa,
sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Caracol No.
9, entre las calles 1ª de Panohaya y calle Juárez, del Barrio de
Panohaya, en el Municipio de Amecameca, Estado de México,
que mide y linda: al norte: 15.00 metros con Silvestre Páez
Flores; al sur: 16.60 metros con calle Caracol; al oriente: 67.00
metros con María de Jesús Jiménez Zarmiento; al poniente: 57.00
metros con Cayetano Martínez. Con una superficie aproximada
de 938.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio
entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL
GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de
tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con
derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de abril
de 2014.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de Chalco,
Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

1734.-29 abril, 6 y 9 mayo.

Expediente No. 175/136/2013, ENRIQUE OLVERA
OLIVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el
inmueble ubicado en la cerrada Corregidora s/n, en el poblado de
Ixtapaluca, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que mide
y linda: al norte: 3 líneas 1ª 35.50 metros con Taide y/o Víctor
Olvera Santos, 2ª 5.00 metros con Taide y/o Víctor Olvera
Santos, 3ª 23.00 metros con paso de servidumbre; al sur: 63.50
metros con Miguel Abundio; al oriente: en 2 líneas 1ª 10.00
metros con calle Corregidora, 2ª 15.00 metros con Taide y/o
Víctor Olvera Santos; al poniente: en 2 líneas 1ª 20.00 metros con
Rufina Olvera Olivo, 2ª 5.00 metros con Taide y/o Víctor Olvera
Santos. Con una superficie total de 845.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina registral de Chalco, dio
entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL
GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de
tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con
derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de abril
de 2014.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de Chalco,
Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

1734.-29 abril, 6 y 9 mayo.

Expediente No. 112/95/2013, MANUEL DURAN LOPEZ,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
denominado "Xochicaltitla", ubicado en el camino de la vía Férrea
México-Acapulco, en el poblado de Zoyatzingo, Municipio de
Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 28.05
mts. linda con Teodora Arrieta Aguirre; al sur: 16.50 mts. linda
con calle del Carmen; al oriente: 36.30 mts. linda con Javier
López Suárez; al poniente: 29.00 mts. linda con camino de la vía
Férrea México-Acapulco. Con una superficie total de 663.43
metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina registral de Chalco, dio
entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL
GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de

tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de abril de 2014.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

1734.-29 abril, 6 y 9 mayo.

Expediente No. 80/66/2013, ANEL CARILLO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Los Cuatro", ubicado en carretera Libramiento s/n, en San Diego, Municipio de Ayapango, Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.00 mts. con Río; al sur: 20.00 mts. con Genaro Bonilla; al oriente: 178.00 mts. con Marcelino Arroyo; al poniente: 178.00 mts. con Miguel Castillo. Con una superficie total de 3,560.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de abril de 2014.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

1734.-29 abril, 6 y 9 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Expediente No: 136/119/2013, GREGORIO IVAN MEJIA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Cuamanipac", el cual se encuentra ubicado en la jurisdicción del Municipio de Amecameca de Juárez, Estado de México, que mide y linda al norte: 36.04 mts. con Lourdes Ramírez Ramírez; al sur: en 2 líneas, una de 32.00 mts. con Rogerio Guadalupe Rolando Marín Fragoso, otra de 4.03 mts. con Crescencio Lucas Flores Montalvo; al oriente: en 2 líneas, una de 56.55 mts. con María Gracia Díaz Torres, otra con 0.95 mts. con Isabel Ramos Carillo; al poniente: 57.50 mts. con Amada Vidai Carillo; con una superficie de 2,072 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 24 de abril de 2014.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

1734.-29 abril, 6 y 9 mayo.

Expediente No: 231/04/2014, HECTOR HERNANDEZ ALDAMA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "San Juanco", ubicado en el poblado de San Pablo Atlazalpan, Municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda al norte: 63.00 mts. con Sixto Palma, hoy Clementina Palma Rosales; al sur: 63.00 mts. con servidumbre de paso (antes Felipe Hernández); al oriente: 8.00 mts. con calle Campo Florido; al poniente: 8.00 mts. con la vendedora Modesta Aldama Tapia, hoy Julio Hernández Aldama; con una superficie aproximada de 504.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de

tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 24 de abril de 2014.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

1734.-29 abril, 6 y 9 mayo.

Expediente No. 93/76/2013, MELQUIADES AGUILAR COSSIO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en callejón del Puerto número 6, del poblado de Coatepec, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.75 metros con callejón del Puerto; al oriente: 19.38 metros con Eduardo Esquivel; al sur: 4.38 metros con Eduardo Esquivel; al poniente: 15.68 metros con Juan Aguilar Cossio; otro poniente: 3.87 metros con Juan Aguilar Cossio; con una superficie total de 158.18 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 24 de abril de 2014.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

1734.-29 abril, 6 y 9 mayo.

Expediente No: 232/05/2014, MARIBEL HERNANDEZ ALDAMA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "San Juanco", ubicado en el poblado de San Pablo Atlazalpan, Municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: mide 53.00 mts. con Sixto Palma, y Lorenzo Palma Rosales; al sur: 53.00 mts. con servidumbre de paso (antes Felipe Hernández); al oriente 8.00 mts. con la vendedora Modesta Aldama Tapia; al poniente: 8.00 mts con Mauricio Guevara (hoy camino); con una superficie aproximada de 424.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 24 de abril de 2014.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

1734.-29 abril, 6 y 9 mayo.

Expediente No. 131/114/2013, JOSE OSCAR MARTINEZ AGUAYO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado sobre la esquina que forman la calle Independencia y calle San Juan, en el pueblo de Coatepec, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: en 24.28 metros con Miguel Angel Carmona Martínez; al sur: en 19.59 metros con calle San Juan; al oriente: en 40.80 metros con calle Independencia, y; al poniente: 40.44 metros con Sócrates Pérez Alejo; con una superficie total de 900.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 24 de abril de 2014.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

1734.-29 abril, 6 y 9 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
 E D I C T O**

Exp. 161/2013, MARIA PAOLA VERONICA SALGADO RIBERA, quien promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el "Coporito", Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie total aproximada de 560.356 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.52 metros en línea curva y colinda con carretera Ruta del Bosque y carretera Valle de Bravo-Temascaltepec, al sur: con cuatro líneas de 5.27 metros, 9.21 metros, 3.09 metros y 5.49 metros y colinda con Alejandro Olazabal Rendón, al este: mide 17.30 metros y colinda con carretera Valle de Bravo-Temascaltepec, al oeste: con dos líneas de 0.68 metros y 18.00 metros y colinda con Alejandro Olazabal Rendón.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 08 de abril de 2014.-C. Registrador, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

1745.-29 abril, 6 y 9 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
 LOS REYES LA PAZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

LIC. RAUL NAME NEME, Notario Número 79 del Edo. de Méx. Hace saber para los efectos del Art. 873 del Código de Procedimientos Civiles para el D.F., que por escritura número 108,792 de fecha 24 de abril del 2014, otorgada ante la fe del suscrito Notario, que contiene la radicación del procedimiento sucesorio testamentario a bienes de la señora **LUZ MARIA VAZQUEZ ROMERO**, solicitada por el señor **FERNANDO RENE CRUZ VAZQUEZ** quien radicó en esta notaría a mi cargo la sucesión antes mencionada, dándose cumplimiento a los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil vigente en el Estado, en correlación y para los efectos del Art. 873 del Código de Procedimientos Civiles para el D.F., se da a conocer la presente sucesión.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de diez en diez días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO de la Ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República.

Los Reyes La Paz, Estado de México, a 24 de abril del año 2014.

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 79

CON RESIDENCIA EN LA PAZ, EDO. DE MEX.

1746.-29 abril y 15 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, hace constar que.

Por escritura número "88,908", del Volumen 1598, de fecha 03 de Abril del año 2014, se dio fe de: LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ANGEL GOMEZ PACHECO, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MI EL SEÑOR JULIO ANGEL GOMEZ TREJO, EN SU CALIDAD DE PRESUNTO HEREDERO DE

DICHA SUCESION. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes copias certificadas de la partida de defunción, acta de matrimonio y acta de nacimiento, documentos con los que el compareciente acreditó su entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
 RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DOS VECES CON UN INTERVALO DE 7 DIAS HABILES.

267-B1.-29 abril y 12 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
 CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 46,271, de fecha 10 de abril del año dos mil catorce, se realizó la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **José Manuel Sandoval Rivera**, a solicitud del señor **José Manuel Sandoval Almendra**, en su carácter de único y universal heredero de la autora de la presente sucesión, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 5 de febrero del año 2014.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

475-A1.-29 abril y 9 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO
 TEXCOCO, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 42589 - 799 de fecha 26 de febrero del 2014, a petición expresa de los señores **MARTHA ROMERO CASTILLO** y **RUFINO ROMERO CASTILLO**, en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **MARIA ENRIQUETA ROMERO CASTILLO**.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RUBRICA.

475-A1.-29 abril y 9 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO
 HUIXQUILUCAN, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LICENCIADA MONICA BERENICE CASTRO MONDRAGON. NOTARIA PUBLICA NO. 156, ESTADO DE MEXICO, HUIXQUILUCAN.

LICENCIADA MONICA BERENICE CASTRO MONDRAGON, NOTARIA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y

SEIS DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER, QUE ANTE MI FE SE **RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA** A BIENES DE LA SEÑORA **MARIA ANTONIETA AGUILAR ARRIAGA**, QUE OTORGO LA SEÑORA **MARIA ANTONIETA GIL AGUILAR**, EN SU CARACTER DE HIJA DE LA DE CUJUS ASI COMO EN SU CALIDAD DE PRESUNTA, UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, POR ESCRITURA NUMERO 10,227, VOLUMEN 237, DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2014.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MONICA BERENICE CASTRO
MONDRAGON.-RUBRICA.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 21 DE ABRIL DE 2014.

1741.-29 abril y 12 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

ALEJANORO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER,
Titular de la notaría número cuarenta y cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber para los

efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número 40,919, de fecha 04 de abril del año dos mil catorce, se inició ante mí la tramitación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor EFRAIN VILLALOBOS BETANZOS.

La señora OLIVIA VILLALOBOS FLORES, como presunta heredera en la sucesión intestamentaria a bienes del señor EFRAIN VILLALOBOS BETANZOS, y en virtud de que quedo radicada la citada sucesión manifestó su consentimiento para que la mencionada sucesión se tramitara ante notario público.

Huixquilucan, Estado de México a 22 de abril del 2014.

A T E N T A M E N T E

ALEJANORO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER.-
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA No. 44, DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN.

1735.-29 abril y 9 mayo.



El Presidente del Consejo de Administración de RED DE TRANSPORTE DEL ORIENTE. TRANSRED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Licenciado Vicente Aguirre Saavedra, con fundamento en los artículos Décimo Primero, Décimo Segundo, Décimo Tercero, Décimo Cuarto, Décimo Quinto y demás aplicables de sus Estatutos Sociales y en lo dispuesto por los artículos 142, 143, 144, 147, 148 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

C O N V O C A

A la JUNTA DE CONSEJO DE ADMINISTRACION de RED DE TRANSPORTE DEL ORIENTE. TRANSRED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que tendrá verificativo el día Miércoles 30 de Abril de 2014 en el domicilio fiscal y legal de la empresa ubicado en calle Juan de la Barrera número 1 Colonia Apapasco, Barrio San Miguel, Chimalhuacán Estado de México, C.P. 56335, a las 11:00 horas para desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración de formalmente instalada la Junta del Consejo de Administración.
3. Informe sobre la Marcha de la Sociedad en el Ejercicio.
4. Presentación, revisión, aclaración y en su caso autorización de los Estados de Situación Financiera de la empresa al 31 de Diciembre de 2012 y 2013.
5. Clausura de la Junta del Consejo de Administración.

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE RED DE TRANSPORTE DEL ORIENTE. TRANSRED,
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**

**LIC. VICENTE AGUIRRE SAAVEDRA
(RUBRICA).**

266-B1.-29 abril.

"SAVI HOLDING", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
AVISO DE FUSION

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y para efectos de dar cumplimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en Huixquilucan, Estado de México, el día 14 de abril del año 2014, se publican los acuerdos de Fusión en donde se aprobó y acordó la fusión por incorporación entre **"SAVI HOLDING", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y **"AFIMAL COMERCIAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** y **"MEDIPLITS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, subsistiendo la primera, como **FUSIONANTE** y extinguiéndose las dos últimas, como **FUSIONADAS**, por transmisión de la totalidad de su patrimonio, de conformidad con el siguiente:

"SAVI HOLDING", S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 1 DE ABRIL DEL 2014
 (cifras expresadas en miles de pesos con un decimal)

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE	\$59.0
TOTAL ACTIVO	\$59.0

PASIVO

PASIVO CORTO PLAZO	\$0.0
TOTAL PASIVO	\$0.0

CAPITAL CONTABLE	\$59.0
------------------	--------

<u>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</u>	\$59.0
--------------------------------------	---------------

En virtud de la Fusión, la Fusionante asumirá a título universal, sin reserva ni limitación alguna, todos los activos, pasivos y capital social pertenecientes a las Fusionadas, toda vez que el patrimonio de las Fusionadas se incorporarán al de la Fusionante. Por tal motivo, los pasivos de las Fusionadas son aceptados por la Fusionante, quien por este medio se obliga incondicionalmente a satisfacerlos al ser exigibles, así como a cumplir con todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales y de cualquier otro tipo contraídas por las Fusionadas, derivados de contratos, licencias, permisos, concesiones o de cualquier otro acto u operación.

"SAVI HOLDING", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, respetará todos los derechos adquiridos por terceros en virtud de los actos, contratos o documentos jurídicos en que constan, y quedará subrogada como causa-habiente en todos los derechos, garantías y privilegios derivados de todas las relaciones jurídicas en las que **"AFIMAL COMERCIAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** y **"MEDIPLITS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, sean parte, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda, desde el momento en que la Fusión surta efectos.

Desde el punto de vista fiscal y entre las partes, la Fusión acordada surtirá efectos el 30 de abril de 2014, y frente a terceros, en términos de lo dispuesto por los Artículos 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá efectos a la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

A partir de la Fecha para Efectos de la Fusión, la Fusionante continuará siendo administrada por un Consejo de Administración y vigilada por un Comisario, de conformidad con las disposiciones estatutarias de la Fusionante vigentes a la Fecha para Efectos.

Un extracto de los acuerdos de fusión se encuentran a disposición de los accionistas y acreedores en el domicilio social en sus oficinas ubicadas en Av. Magnocentro No. 11 Piso 2, Col. Centro Urbano, C.P. 52760, Huixquilucan, Estado de México.

Huixquilucan, Estado de México, a 14 de abril de 2014.

Francisco José Villela Escobar.
 En nombre y representación de SAVI HOLDING, S.A. DE C.V.
 (Rúbrica).

1739.-29 abril.

ASOCIACION DE CONDOMINIOS DE LA
TORRE MEDICA II A.C.ASOCIACION DE CONDOMINIOS DE LA TORRE MEDICA II A.C.
PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA DE CONDOMINIOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 13, 16, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley que regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México el suscrito presidente convoca a todos los condóminos del inmueble denominado Torre Médica II ubicado en Lic. Benito Juárez García # 341 Colonia Barrio de San Mateo Metepec, Estado de México, a la celebración de **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE CONDOMINIOS** que se celebrará el **día martes 27 de mayo de 2014 a las 20:30 horas**, en las instalaciones del salón de convenciones de la Torre Médica, conforme a la siguiente orden del día:

- I. Registro de asistentes.
- II. Declaración de quórum e instalación de la Asamblea.
- III. Comentarios de la Recepción de información administración anterior.
- IV. Informe del estado de la Administración.
- V. Cambios estructurales fachada e instalaciones torre médica II.
- VI. Cartera Vencida
- VII. Asuntos generales.
- VIII. Clausura de la Asamblea.

Con fundamento en el artículo 28 fracciones V, VI y VII de la Ley que regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México se hace del conocimiento de los condóminos que la Asamblea General de Condóminos se celebrará en primera convocatoria conforme a la hora, lugar y fecha establecida inicialmente. En caso de no reunirse el quórum requerido para sesionar en primera convocatoria, consistente en la asistencia mínima equivalente al 50% más uno de los condóminos, la asamblea general de condóminos se celebrará en segunda convocatoria a las 20:45 horas en el mismo lugar y fecha referidos para la primera convocatoria, declarándose legalmente instalada independientemente del número de condóminos que asistan y las resoluciones se tomarán por la mayoría simple de los presentes.

Conviene señalar que las determinaciones adoptadas en la asamblea general en los términos de la Ley que regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México y de las demás disposiciones legales aplicables, obligan a todos los condóminos incluyendo a los ausentes y disidentes.

La asistencia de cada condómino propietario de una unidad privativa será personal y directa, por lo tanto, podrá acreditar ese carácter exhibiendo su identificación oficial vigente con fotografía. En el supuesto de que no asista el propietario de la unidad privativa, éste podrá designar un representante, por lo que para tener por acreditada su legitimación, será necesario presentar carta poder simple e identificación del aceptante del poder.

La Presente convocatoria se extiende de igual forma para los efectos conducentes, como convocatoria de la asociación denominada Condóminos y Residentes Valencia. A.C., lo anterior de acuerdo a lo que señalan los artículos décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, décimo noveno, vigésimo, vigésimo primero, vigésimo primero bis y vigésimo primero ter de sus estatutos sociales.

La presente convocatoria consta de una hoja tamaño carta, útil por ambos lados.

Metepec Estado de México a 16 de abril de 2014.

ATENTAMENTE

ENRIQUE URBINA MARTINEZ.-RUBRICA.

Presidente de "Asociación de Condóminos de la Torre Médica II A. C.:"

1752.-29 abril.

CENTRAL DE AUTOBUSES DE JILOTEPEC, S.A. DE C.V.
R.F.C.: CAJ-890602-4VA

CENTRAL DE AUTOBUSES DE JILOTEPEC, S.A. DE C.V.

AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad CENTRAL DE AUTOBUSES DE JILOTEPEC, S.A. DE C.V., celebrada el día 26 (veintiséis) de Noviembre de 2013 (dos mil trece) en punto de las doce horas, se aprobó aumentar el capital social de la sociedad en la cantidad total de \$2'171,600.00 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), de los cuales en su parte mínima fija se aumentó en \$173,700.00 M.N. (CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para que sumados a los \$150,000.00 M.N. (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que actualmente integran su capital social mínimo fijo, en lo sucesivo el capital mínimo fijo de la sociedad quede establecido en la suma de \$323,700.00 M.N. (TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) el cual quedara representado por 32,370 (TREINTA Y DOS MIL TRECIENTAS SETENTA) acciones ordinarias, comunes, pagadas, nominativas de la Serie "A" (Capital Mínimo Fijo), con valor nominal de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una de ellas, y en la parte variable se aumentó en la cantidad de \$1,997,900.00 M.N. (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para que sumados a los \$1,822,000.00 M.N. (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que actualmente integran el capital variable, en lo sucesivo el capital variable de la sociedad quede establecido en la suma de \$3,819,900.00 M.N. (TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) el cual quedara representado por 38,199 (TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE) acciones ordinarias, comunes, pagadas, nominativas de la Serie "B" (Capital Variable), con valor nominal de \$100.00 M.N. (CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una de ellas.

La publicación de este Aviso se hace a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los Estatutos Sociales de la Sociedad, así como a lo dispuesto por el Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en relación al aumento de capital señalado en el párrafo anterior.

El presente aviso también se publica a efecto de dar cumplimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea citada, debiéndose atender a las razones, consecuencias, limitaciones, alcances y efectos que dentro de dicha Asamblea se establecieron.

Jilotepec de Abasco, Estado de México, a 03 de marzo de 2014.

CENTRAL DE AUTOBUSES DE JILOTEPEC, S.A. DE C.V.

LIC. JOSÉ CARLOS MARTINEZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN
(RÚBRICA).

9-C1.-29 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO****EDICTO**

C. JORGE CASTILLO NAVARRO, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 282, VOLUMEN 100, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, CON LOTE 8, MANZANA 27, EN LA COLONIA VALLE CEYLÁN, MUNICIPIO TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 23.31 METROS CON LOTE 7; AL SUR: 23.07 METROS CON LOTE 9; AL ORIENTE: 10.00 METROS CON AVENIDA SALTILLO; AL PONIENTE: 10.00 METROS CON LOTE 19 Y 20; CON UNA SUPERFICIE DE 231.09 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO, A 11 DE ABRIL DEL 2014.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. MIRIAN GUADALUPE RODRÍGUEZ RICO.-RÚBRICA.

476-A1.-29 abril, 6 y 9 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO****EDICTO**

C. JOSE LUIS ARRIETA RANGEL, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 541, VOLUMEN 17, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, CON LOTE 12, MANZANA 53, DE LA CALLE PRODUCTOS DE ALAMBRE, COLONIA VISTA HERMOSA, MUNICIPIO TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 20.00 METROS CON LOTE 10; AL SUR: 20.00 METROS CON LOTE 14; AL ORIENTE: 10.00 METROS CON CALLE PRODUCTOS DE ALAMBRE LA NACIONAL; AL PONIENTE: 10.00 METROS CON LOTE 11; CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO, A 11 DE ABRIL DEL 2014.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. MIRIAN GUADALUPE RODRÍGUEZ RICO.-RÚBRICA.

476-A1.-29 abril, 6 y 9 mayo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN"

E D I C T O

OFICIO: 224D12000/343/2014

ASUNTO: SE LE SOLICITA SU PRESENCIA A UNA DILIGENCIA EN
UN PERÍODO DE INFORMACIÓN PREVIA

EXPEDIENTE: CI/IMEVIS/QUEJA/06/2014

San Antonio la Isla, México; a 22 de Abril del 2014

CIUDADANO
MARIO TOLEDO RIVERA
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 14, 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracciones III y VI, 52 párrafo primero y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.4, 1.6, 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 7, 25 fracción II y 114 párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 26, 27, 28 fracción I y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del 12 de febrero del 2008; 7.2, 7.2.2 y 7.2.2.1 del Manual de Operación de Quejas y Denuncias del 27 de noviembre del 2007; 22 fracciones I y XIV del Reglamento Interior del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del 13 de diciembre del 2004; 22 fracción II del Acuerdo por el que se Reforma el Reglamento Interior del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del 4 de agosto del 2006; Manual General de Organización del IMEVIS, respecto a sus funciones establecidas en el apartado 224D12000 de fecha 3 de septiembre del 2013.

Derivado de la queja presentada por usted vía Internet a través del Sistema de Atención Mexiquense (SAM), con número de folio 3594-2014-5823, con el objeto de dar trámite y atención a la misma se le solicita su presencia a una diligencia administrativa en un período de Información Previa el día **MIÉRCOLES 7 MAYO DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE A LAS 10:30 HORAS**, la cual se llevará a cabo en las oficinas que ocupa el Departamento de Responsabilidades de la Contraloría Interna del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, ubicadas en carretera Toluca Tenanga del Valle Km. 14.5 primer piso, San Antonio la Isla, México; a efecto de esclarecer y precisar los hechos relacionados con el contenido de su queja.

Su presencia es de importancia, ya que ayudará a esclarecer y precisar los hechos denunciados y así determinar el inicio o no del procedimiento administrativo disciplinario, en contra de **QUIEN RESULTE RESPONSABLE** del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social y aplicar en su caso las sanciones administrativas disciplinarias correspondientes, además se hace de su conocimiento, que en la celebración de la diligencia deberá presentar identificación vigente con fotografía y cubrir los requisitos que señala el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en sus artículos 116 fracciones III, y VI que a la letra expresan; III. El domicilio para recibir notificaciones, que deberá estar ubicada en el territorio del Estado; VI. Las pruebas que se ofrezcan, en su caso; y 118 que establece en su fracción II. Los documentos que ofrezca como prueba, en su caso.

APERCIBIDO que en caso de no comparecer a dicha diligencia y ofrecer las pruebas que acrediten su dicho, en el lugar, día y hora señalados por esta autoridad administrativa, se tendrá por no presentada la queja y perdido el derecho que pudo haber ejercido en dicha diligencia, procediendo a enviar al archivo el presente asunto como total y definitivamente concluido en términos de los artículos 1, 2, 3 fracciones III y VI, 52 párrafo primero y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 3, 7, 30, 114 párrafo segundo, 116 fracciones II y VI, 118 fracción II y 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; numerales; 7.2, 7.2.2 y 7.2.2.1 del Manual de Operación del Sistema de Atención Mexiquense de fecha 27 de noviembre del 2007. Asimismo de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, ubicado en el territorio del Estado de México, se realizará a través de los estrados ubicados en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna.

A T E N T A M E N T E

C.P. MARTHA ESTHER DIAZ ARROYO
CONTRALOR INTERNO
(RUBRICA).

1733.-29 abril.